



DIRECTRIZ No. 01-PJRR-2016

8 de marzo de 2016

Con instrucciones del Consejo Superior se pone en conocimiento de las Jefaturas, personas coordinadoras, equipos interdisciplinarios de Justicia Restaurativa en materia penal juvenil, el acuerdo del Consejo Superior artículo XXI, sesión 9-16 del 2 de febrero de 2016.

El citado acuerdo aprueba todas las recomendaciones (a excepción recomendación 4.1) del informe de la Dirección de Planificación N° 117-CE-2015-B, que tenía como objetivos en materia penal Juvenil:

El cambio de nomenclatura de las plazas peritos a profesional 2 para Justicia Juvenil Restaurativa y traslado plazas duplas psicosociales de Nicoya y Liberia a Cartago y Pococí.

RECOMENDACIONES Y ACUERDOS PENAL JUVENIL

Recomendación	Acuerdo	Responsable
<p>4.9 Dentro de la estructura de los equipos interdisciplinarios, se recomienda que de los tres grupos de duplas Psicosociales, sean reasignados los seis puestos de trabajo, de Perito (a) Judicial 2 a Profesional.</p> <p>Al cambiar la nomenclatura del puesto, igualmente cambian sus labores, dando un abordaje desde la perspectiva social y no pericial.</p>	<p>Se reasignarán seis puestos de trabajo, pasando de Perita (o) Judicial 2 a Profesional 2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Dirección de Gestión Humana
<p>4.11 recomienda definir el perfil del puesto y los requisitos en de Trabajo Social y Psicología, determinando si para JR pueden individualizarse algunas labores según la especialidad o bien ambas puedan abordar indistintamente el caso.</p>	<p>Se delimitará y establecerán los campos de acción que tenga cada una de las disciplinas en Trabajo Social y Psicología.</p> <p>Hasta tanto no se cuente con lo anterior, se mantendrán suspendidos el nombramiento en propiedad de esas plazas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Dirección de Gestión Humana
<p>4.12 Con la finalidad de dar un mayor aprovechamiento a los recursos existentes se recomienda, que la distribución de los tres grupos de duplas Psicosociales, se ubiquen en las siguientes localidades: Circuito Judicial de Cartago, Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles) y se mantenga una dupla en la localidad de Heredia.</p>	<p>Serán ubicados los tres grupos de dupla Psicosociales en las localidades siguientes: Circuito Judicial de Cartago, Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles) y se mantendrá una dupla psicosocial en la localidad de Heredia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Dirección de Gestión Humana
<p>4.12 Las localidades donde se ubicarán las duplas Psicosociales para la atención de la JPJ, estarán a cargo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia Penal Juvenil.</p> <p>La parte técnica corresponde como hasta ahora, a la jefatura del Departamento de Trabajo Social y Psicología.</p>	<p>La Subcomisión de Acceso a la Justicia Penal Juvenil será la encargada de determinar la ubicación de las duplas Psicosociales atendiendo las cargas de trabajo y otras variables a considerar.</p> <p>La parte técnica seguirá a cargo del ente rector, siendo el Departamento de Trabajos Social y Psicología.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Subcomisión de Acceso a la Justicia Penal Juvenil ▪ Departamento de Trabajo Social y Psicología
<p>4.10 Sobre el cambio de nomenclatura de peritos a Profesionales 2 cambian las labores, razón por la que la Dirección de Gestión-Humana, deberá delimitar y establecer los campos de acción que tenga cada una de las áreas en Trabajo Social y Psicología, determinando si para Justicia Restaurativa pueden individualizarse y agruparse algunas labores según cada especialidad o bien ambas pueden abordar indistintamente el caso y desempeñar las labores que corresponda según los requerimientos de la justicia restaurativa</p> <p>Igualmente se deberá definir el perfil del puesto y los requisitos correspondientes.</p>	<p>La Dirección de Gestión Humana realizará lo pertinente para ubicar los tres grupos de duplas psicosociales en Penal Juvenil que se pretenden destacar a la atención de Justicia Juvenil Restaurativa.</p> <p>En el tanto que la Dirección de Gestión Humana realiza el estudio y unifica criterios, se solicita que los y las profesionales de trabajo social y psicología asignados para el programa de justicia restaurativa en materia penal juvenil, realicen las mismas funciones tal y como se ha venido realizando por los equipos psicosociales de justicia restaurativa en materia penal de adultos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión Humana ▪ Departamento de Trabajo Social y Psicología

Se adjunta informe total,



D:\respaldo 12-3\
disco d\JUSTICIA RES

En virtud del presente acuerdo se informa:

Primero: Los Circuitos Judiciales en materia penal juvenil de Nicoya y Liberia, deberán continuar ejecutando las prácticas restaurativas tales como son las redes de apoyo, comunicada mediante Circular del Consejo Superior N° 230-15 y las audiencias tempranas Circular del Consejo Superior N° 146-2012. Asimismo, puede continuar utilizando las metodologías restaurativas de Reunión Restaurativa y Circulos de paz en los casos que lo consideren de conformidad con la Circular del Consejo Superior N° 228-15. Para lo que corresponda la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa en coordinación con el Departamento Planificación dará seguimiento de la aplicación de estas buenas prácticas mediante la construcción de indicadores que permita evaluar la ejecución de las buenas prácticas. Se adjunta las tres Circulares institucionales que se mencionan.

Segundo: Las duplas psicosociales deberán rendir un informe final de labores a más tardar el día 31 de marzo; en conjunto con la persona juzgadora de las Jurisdicciones de Liberia y Nicoya que muestre las labores realizadas durante el periodo que han funcionando en estas jurisdicciones y hasta el día 31 de marzo del año en curso. Los seguimientos que tengan a la fecha las duplas psicosociales por Justicia Restaurativa deberán ser asumidos por el Departamento de Trabajo Social y Psicología de estas jurisdicciones, lo cual ha sido avalado por la Jefatura la Msc. Alba Gutiérrez.

Tercero: Desde la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa se gestionó ante la Sub comisión penal juvenil y Departamento de Trabajo Social y Psicología con el aval de la Jefatura Msc. Alba Gutiérrez reubicar la plaza de trabajo social de Limón en su destino de origen Pococí y ubicar la dupla psicosocial en Limón en lugar de Pococí, dado que en Pococí ya disponemos de una dupla. De esta forma y de acuerdo a esta comunicación el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa funcionará en las siguientes jurisdicciones, donde los y las profesionales ya están capacitados en Justicia Juvenil Restaurativa.

- 1) I Circuito Judicial San José,
- 2) Circuito Judicial de Heredia,
- 3) Circuito Judicial de Cartago,
- 4) I Circuito Judicial de Limón, Limón;
- 5) II Circuito Judicial de Limón, Pococí;

Estos cinco Circuitos Judiciales deben iniciar aplicar el Protocolo de Justicia Juvenil Restaurativa comunicado por el Consejo Superior mediante Circular N 228-15, el cual desde la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa en coordinación con el Departamento Planificación se dará seguimiento de este nuevo programa, en virtud que se iniciará un seguimiento con indicadores de gestión que están el proceso aprobación y posteriormente estarán siendo comunicados. Se adjunta Protocolo.



D:\respaldo 12-3\
disco d\JUSTICIA RES

Cuarto: En virtud de las gestiones que se están realizando ante la Sub comisión y el traslado de Código de plazas a estas nuevas jurisdicciones se comunica que el inicio de la ejecución del proyecto en estos nuevos Circuitos Judiciales se llevará a cabo **en el mes de abril a partir del día lunes 04.**

Quinto: La Dirección del Programa de Justicia Restaurativa visitará el Circuito Judicial de Limón y Pococí en el mes de marzo con el fin de evacuar dudas al respecto y colaborar en la organización respectiva para iniciar funciones mes de abril.

Sin más por el momento;

Dra. Doris María Arias Madrigal
Magistrada Sala Tercera
Directora Programa Justicia Restaurativa